CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TUTORÍA ENTRE EMPRENDIMIENTOS NORA RUOTI SRL PROPIETARIA DEL "INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA" (FOTRIEM) Y EL/LA MAESTRANDO/A

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____del mes de _____del año dos mil _____. ENTRE:

- **Emprendimientos Nora Ruoti SRL,** con RUC N° 80019790-9 persona jurídica de derecho privado en carácter de propietaria del **"INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TRIBUTARIA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA" (FOTRIEM)** creada por Ley Nº 3502/08 y modificada por la Ley Nº 6134/18, reconocida como institución de educación superior, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior, representada en este acto por la gerente general **NORA LUCIA RUOTI COSP,** con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 525.670, de nacionalidad paraguaya, con amplia facultad para firmar el presente contrato, quien ocupa además el cargo de Directora General de la **FACULTAD FOTRIEM**, conforme al nombramiento interno realizado por Resolución FOTRIEM , y domiciliada a los efectos de este acto en calle Tte. Héctor Vera N° 1761 e/ Viena y Bélgica, de la ciudad de Asunción, en adelante denominada, **LA EMPRESA y/o FACULTAD FOTRIEM** indistintamente

- Y por la otra parte **EL/LA CANDIDATO/A**, en adelante **EL/LA MASTERANDO/A** cuyos datos personales son los siguientes:

-

Nombre y Apellido:	
Nº documento de identidad:	
Número de celular:	
Correo:	
Profesión:	
Título a obtener:	

Convienen en celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TUTORÍA**, en virtud de lo establecido en el Código Civil Paraguayo, la Ley 4995/2013 "de Educación Superior", y demás leyes vigentes en la República del Paraguay, que se regirá por los antecedentes, cláusulas, anexos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

1) La **FACULTAD FOTIREM** fue creada por Ley Nº 3502/08 "Que reconoce al Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial" y su modificatoria la Ley N° 6.134, "Que modifica los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 3.502/2008, que reconoce al "Instituto Superior de Formación Tributaria y Empresarial" como institución de Educación Superior.

2) El "Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa", en adelante **FACULTAD FOTRIEM**, como Institución de Educación Superior, que se rige por el Artículo 79 de la Constitución, la Ley N° 4.995/2013 "De Educación Superior" y las demás normas pertinentes".

3) La **FACULTAD FOTIREM** cuenta para el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen a la educación en general, con un marco normativo interno aprobado por las autoridades académicas y debidamente formalizados: Estatuto Institucional, Reglamentos Internos, Reglamento del Trabajo Final de Maestría y la Guía de Elaboración para el Trabajo Final de Tesis (TFT) del Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM), guías y disposiciones generales. Los mismos, además, se encuentran disponibles en la página web www.fotriem.edu.py y en la plataforma virtual de la Facultad.

4) **EL/LA MASTERANDO/A**, reconoce y acepta el marco normativo de la Institución que fuere señalado en el punto 3) de los antecedentes, dejando expresa constancia de que conoce el contenido y alcance de los mismos.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO. El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicio de Tutoría**,** para lo cual **FOTRIEM** se compromete en brindar al **MASTERANDO/A** talleres de tesis en la modalidad presencial o por videoconferencia.

Asimismo, **FOTRIEM** impartirá al **MASTERANDO/A** los programas de Tutoría, los cuales consistirán, entre otros, en el asesoramiento metodológico y de contenido para la elaboración de su Trabajo Final de Tesis (TFT).

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA DURACIÓN MÁXIMA. La duración el servicio de tutoría será de hasta 4 (cuatro) meses como máximo desde la firma del presente contrato. **FOTRIEM** designará a un Docente Tutor responsable, que tendrá a cargo coordinar con **EL/LA MASTERANDO/A** el encuentro (sesiones) de asesoría de tesis, el cual consistirá, en la revisión de los Trabajos realizados por el **EL/LA MASTERANDO/A**, a fin de realizar los ajustes o correcciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Trabajo Final de Maestría y la Guía de Elaboración para el Trabajo Final de Tesis (TFT) del Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM). Si el **EL/LA MASTERANDO/A** incumpliere con el plazo establecido en la presente cláusula tendrá por decaído su derecho a presentación de Trabajo Final de Tesis (TFT) en dicho periodo, debiendo reiniciar el proceso con la correspondiente firma de un nuevo contrato de prestación de servicios de tutoría, salvo que haya solicitado en tiempo y forma la prórroga de conformidad a las disposiciones del presente contrato. Los aranceles abonados no podrán ser computados en las siguientes tutorías.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato es de carácter individual en lo Académico y Administrativo, rigiendo la relación entre **FOTRIEM** y cada **MASTERANDO/A** a solicitud del mismo/a.

CLÁUSULA CUARTA: DEL DOCENTE TUTOR. El Docente Tutor deberá ser docente a tiempo completo o parcial de **FOTRIEM**. Asimismo, deberá contar con un contrato firmado con **FOTRIEM**, para la prestación de Asesoramiento de Docente Tutor y será designado teniendo en cuenta la línea de investigación seleccionada por **EL/LA MASTERANDO/A**. El asesoramiento del Docente Tutor/a abarcará hasta la fase 3 de la Defensa del Trabajo Final de Tesis, toda vez que se realice en el tiempo comprendido en este Contrato en su cláusula segunda.

En caso de que el Docente Tutor comunique de forma expresa que no seguirá realizando el acompañamiento del Trabajo de Final de Tesis, por el motivo que fuere, **MASTERANDO/A** podrá solicitar al Consejo Académico de FOTRIEM, la incorporación de otro Tutor.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE TUTORIAS. El Docente Tutor Metodológico y de Contenido elaborará conjuntamente con **MASTERANDO/A** un plan de trabajo de investigación, en el cual calendarizarán las etapas de elaboración de la investigación, asimismo, se definirán los productos a ser entregados en cada una de las etapas. Una vez establecido el plan de trabajo **EL/LA MASTERANDO/A** deberá entregar al Docente Tutor los productos definidos en cada etapa para que éste revise y evalúe los mismos. El Docente Tutor le dará **EL/LA MASTERANDO/A** las recomendaciones pertinentes para la corrección del producto, debiendo **EL/LA MASTERANDO/A** una vez realizadas las correcciones sugeridas poner a consideración del Docente Tutor las mismas, quien volverá a revisar la versión corregida. Una vez terminado el Trabajo de Investigación, previo informe o nota habilitante del Docente Tutor, el **EL/LA MASTERANDO/A** deberá presentar su Borrador de Tesis (un ejemplar en anillado) a la Dirección de Investigación, a fin de que se realice la última corrección por parte de la Comisión Académica.

La Comisión Académica estará conformada por los miembros de la mesa examinadora de TFT, quiénes expedirán un informe sobre el borrador final de la tesis presentada por **EL/LA MASTERANDO/A**. Con base a las observaciones que realicen los miembros de la comisión, el **EL/LA MASTERANDO/A** deberá realizar las correcciones finales.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA APROBACIÓN DEL TFT. La Unidad de Tesis recibirá el informe de la Comisión y del Docente Tutor y, posteriormente, remitirá al estudiante la constancia de aprobación de los aspectos metodológicos y técnicos del Trabajo Final de Maestría. La Dirección de Investigación remitirá la notificación del día y hora que le fueren asignada **EL/LA MASTERANDO/A** para la Defensa del Trabajo Final de Tesis. **EL/LA MASTERANDO/A** deberá entregar 3 (tres) ejemplares del Trabajo Final de Tesis impresas y encuadernadas, en color azul y grabados, asimismo, remitirá en formato digital el TFT en un pen drive y al correo electrónico designado por **FOTRIEM**.
CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ARANCEL. EL/LA MASTERANDO/A se compromete a abonar los siguientes aranceles:

a) Servicio de Tutoría, el mismo incluye: taller de tesis, tutoría metodológica, inscripción del tema formulario 1 y evaluación del protocolo de tesis formulario 2, por valor de G. 3.000.000 (guaraníes tres millones).

b) Servicio de Tutoría Técnica de Contenido, que incluye la corrección final, por valor de G. 1.100.000 (guaraníes un millón cien mil).

c) Solicitud de la Constitución de la Mesa para la Defensa de Tesis, por valor de G. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil)

El total de los aranceles que deberá abonar **EL/LA MASTERANDO/A** es de **G. 5.600.000** (guaraníes cinco millones seiscientos mil).

Los aranceles no son reembonsables en caso de que el **EL/LA MASTERANDO/A** incumpla, por causas ajenas a la Universidad, con el plazo señalado en la cláusula segunda del presente contrato, asimismo, no son acumulables a otros servicios ofrecidos por FOTRIEM.

CLÁSULA OCTAVA: DEL PAGO FRACCIONADO DEL ARANCEL. El costo total **G. 5.600.000** (guaraníes cinco millones seiscientos mil) correspondiente a las tres etapas señaladas en la cláusula octava, podrá ser financiado en hasta cuatro meses. **EL/LA MASTERANDO/A** deberá abonar la primera cuota para iniciar con la fase de investigación.

Las cuotas serán fijadas por la Administración de **FOTRIEM**, pudiendo incluir la misma una tasa adicional por el financiamiento, una vez fijada la cuota ésta no podrá ser modificada para dicho periodo. El Monto fijado será fraccionado en hasta 4 cuotas que serán abonadas por mes adelantado (de 1 al 10 del mes). En caso de no abonar en la fecha estipulada, la prestación del servicio se suspende automáticamente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RENOVACION EXTRAORDINARIA DE CONTRATO DE SERVICIO DE TUTORIA. El presente contrato es renovable por igual periodo por una única vez, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda. Para tal efecto, **EL/LA MASTERANDO/A** podrá solicitar la renovación del Contrato, por escrito, en la primera semana del último mes del vencimiento del contrato, exponiendo los motivos de la solicitud de prórroga. La solicitud será puesta a consideración de la Dirección a cargo o en su defecto a quien esta designe.

FOTRIEM se pronunciará al respecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles, otorgando o denegando la prórroga solicitada. Aprobada la prórroga por **FOTRIEM**, **EL/LA MASTERANDO/A** deberá abonar nuevamente por los conceptos señalados en los puntos a) y b) de la Cláusula Séptima (Servicio de Tutoría y Servicio de Tutoría Técnica de Contenido).

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA DURACIÓN DE LA SESIONES DE TUTORÍA. Las sesiones de Tutorías se estiman de 40 minutos mensuales equivalente a 1 (una) sesión por mes, las cuales se realizan en la modalidad presencial/virtual, en los días indicados por el instituto y

el Docente Tutor. **EL/LA MASTERANDO/A** deberá solicitar con la debida antelación, el turno correspondiente a la Unidad de Tesis y la habilitación de la Administración.

La cantidad de sesiones disponibles por mes, son intransferibles a otros meses y a otras personas, es responsabilidad **EL/LA MASTERANDO/A** solicitar la sesión con la suficiente antelación, para confirmar el turno de la Tutoría. Las reservas de turnos se realizarán por correo electrónico, dirigida a la unidad de Tesis. En caso de cancelación de las sesiones o turnos, el estudiante deberá comunicarse con la Unidad de Tesis de FOTRIEM, como mínimo una semana antes.

En caso de que **EL/LA MASTERANDO/A**, se ausentase o no esté presente en el horario indicado para la sesión en cualquiera de las modalidades, sin causa de justificación notificada con antelación a la unidad responsable, dicha sesión se considera como utilizada.

CLÁSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL COMPROMISO. La firma del compromiso con el Docente Tutor se realizará una vez que **EL/LA MASTERANDO/A** firme el presente contrato y abone el arancel establecido en la cláusula octava.

En caso que no se realice el pago en el plazo establecido en este contrato, **EL/LA MASTERANDO/A** deberá iniciar de nuevo con el proceso quedando sin efecto el presente Contrato de Prestación de Servicios de Tutorías. Por lo tanto, deberá abonar el arancel establecido en el periodo académico en el que vuelve a iniciar el proceso.

En caso que **EL/LA MASTERANDO/A** no realice el TFT, podrá de solicitar la constancia de haber culminado las materias ordinarias, no así obtener el grado de Magíster.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIA. LAS PARTES libremente y de buena fe acuerda que, en caso de controversias surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será competente para entender el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La firma del presente Contrato de Prestación de Servicios de Tutoría implica la aceptación por parte de **EL/LA MASTERANDO/A** del Reglamento del Trabajo Final de Maestría y la Guía de Elaboración para el Trabajo Final de Tesis (TFT) del Instituto Superior de Formación Tributaria, Comercial y Administrativa (FOTRIEM) en todo su contenido.

QUEDA A CARGO DEL ALUMNO VERIFICAR EN LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE ALUMNOS LA CULMINACIÓN DE SU MALLA ACADÉMICA

Firma del Masterando: **Firma de la Dirección de Investigación**

Aclaración: _____